

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RADIOFÁRMACOS PARA PET EN DOSIS PARA DIAGNÓSTICO, CON DESTINO A LA UNIDAD MULTIHOSPITALARIA DE MEDICINA NUCLEAR DE ARAGON (UMMNA) (PA/14/2018)

Dentro de las competencias atribuidas a la Subdirección de Compras y Logística, se encuentra la estrategia de compras, de material sanitario fundamentalmente, dentro del ámbito de los Centros Sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud, que garantice una calidad suficiente, al mejor precio, así como el suministro de las cantidades necesarias y su entrega puntual.

Vista la Justificación de necesidad de contratación emitida por el Jefe de Servicio de Compras y Logística del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos en fecha 8 de febrero de 2018, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

En base a la competencia establecida en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, mediante Resolución de 15 de enero de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 37 y 50), por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación PA/14/2018 relativo al suministro de "radiofármacos para PET en dosis para diagnóstico, con destino a la Unidad Multihospitalaria de Medicina Nuclear de Aragon (UMMNA)" por un importe de **844.696,24 € (IVA incluido)**. El valor estimado del presente contrato asciende a **974.649,51 € (IVA excluido)**, el cual se ha calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo cual nos encontramos ante un contrato de suministro sujeto a regulación armonizada en virtud de las previsiones del artículo 21 de la citada ley.

SEGUNDO.- El expediente se tramitará de manera ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto, a efectos de garantizar al máximo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato entre los candidatos y no discriminación, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con varios criterios de adjudicación, sobre la base de lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

TERCERO. - Para la valoración de las proposiciones y determinar la mejor relación calidad-precio, los criterios de adjudicación se han vinculado directamente con la naturaleza del objeto del contrato; estableciendo, además del precio, criterios que aporten valor en la calidad de los productos convocados.

CUARTO.- La vigencia inicial de este contrato abarcará un periodo de 10 meses, estando previsto el inicio de la vigencia del contrato el 1 de septiembre de 2018.

Zaragoza, a 9 de febrero de 2018

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE
PROYECTOS CORPORATIVOS

Salud
servicio a
de salud
CENTRO DE GESTIÓN
INTEGRADA DE PROYECTOS
CORPORATIVOS

Fdo.: Pilar Barba Arranz